REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AUDIENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SORTEO EN CASO DE EMPATE Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-005-2021

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del dieciséis (16) de julio de 2021, se da inicio a la Audiencia de orden de elegibilidad y sorteo en caso de empate del Proceso de Selección del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM-005-2021**, cuyo objeto consiste en la *"Contratación por módulos de las siguientes interventorías integrales:* ***MÓDULO 1:*** *INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA".* ***MÓDULO 2:*** *INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA".*

En la presente Audiencia se encuentran presentes los integrantes del Comité Evaluador a través de la plataforma Microsoft Teams, conformado por funcionarios y contratistas de la Agencia, el Coordinador del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica y funcionarios de la Vicepresidencia de Estructuración, responsables del Proyecto.

El Orden del Día establecido es el siguiente:

Primero. Instalación de la Audiencia.

Segundo. Lectura del Informe Final de Evaluación de las Propuestas.

Tercero. Uso de la palabra a los Proponentes que asisten de manera presencial o virtual a la Audiencia por el término máximo de diez (10) minutos, con el fin de que se pronuncien en relación con el Informe Final de Evaluación de las Propuestas publicado el 15 de julio de 2021.

Cuarto. Uso de la palabra a los Proponentes que asisten de manera presencial o virtual a la Audiencia por el término máximo de cinco (5) minutos, con el fin de que se ejerza el derecho a réplica sobre las intervenciones realizadas a su evaluación por otros proponentes.

Quinto. Respuestas por parte de la Entidad

Sexto. Lectura del Numeral 2.8, Literal C numeral 6.1.1 del Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, y desarrollo del procedimiento correspondiente, al Orden de Elegibilidad.

Séptimo. Lectura Orden de Elegibilidad

Octavo. Cierre de la Audiencia.

Se procede entonces al desarrollo del orden del día en los siguientes términos:

PRIMERO: Instalación de la Audiencia.

Instalación de la Audiencia de Comunicación del Orden de Elegibilidad, sorteo en caso de empate y apertura del sobre económico del proceso de selección del Concurso de Méritos No. **VJ-VE-CM-005-2021**, que tiene por objeto la *"Contratación por módulos de las siguientes interventorías integrales: **MÓDULO 1:** INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA". **MÓDULO 2:** INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA".*

SEGUNDO: Lectura del Informe Final de Evaluación de las Propuestas.

Previo a dar lectura a la calificación definitiva, se hace la anotación de que el día 15 de julio de 2021 a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones por parte del proponente 25, las cuales están en la misma línea del informe final de evaluación por lo tanto no habrá pronunciamiento sobre estas, ya que fueron atendidas de manera oportuna. Así mismo, se recibieron observaciones extemporáneas de parte del proponente No. 20 respecto de contratos para la acreditación de experiencia aportados por otros proponentes.

En esta instancia es preciso indicar que de conformidad con el numeral 1 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 "Principio de Economía" se establece que los plazos en los procesos de selección son preclusivos y perentorios, es decir, la etapa para observar a los otros proponentes, ya se venció, por lo tanto, esas observaciones si bien fueron revisadas por el comité evaluador y no modifican el resultado final, no habrá pronunciamiento de fondo respecto de las mismas.

La evaluación definitiva efectuada a las 40 Propuestas presentadas en el marco del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-005-2021 es la siguiente, conforme al Informe de Evaluación Definitivo publicado en la plataforma transaccional de SECOP II el día 15 de julio de 2021:

Así las cosas, el resultado de la avaluación definitiva es el siguiente:

MÓDULO 1 – AUTOPISTAS DEL CARIBE

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)											
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1238799	10	10	1	78,1238799
P02	CONSORCIO SERVINC – UG21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,0000000	-	-	-	0,0000000
P03	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 1						-
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,4186176	10	10	1	82,4186176
P05	CONSORCIO A & P	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 1						-
P06	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	75,1168880	10	10	1	96,1168880
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,8284828	10	10	1	74,8284828
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	76,3027759	10	10	1	97,3027759
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70,0100612	10	10	1	91,0100612
P10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70,4145941	10	10	1	91,4145941
P11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 1						-
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	71,3021786	10	10	1	92,3021786
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL AIGC	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 1						-
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	71,4308034	10	10	1	92,4308034
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5011386	10	10	1	81,5011386

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)											
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,4394761	10	10	1	23,4394761
P18	CONSORCIO INTERCONCESIONES 2021	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 1						-
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	78,1625933	10	10	1	99,1625933
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,6729845	10	10	1	71,6729845
P21	CONSORCIO RUTA DEL CARIBE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	-	10	10	-	-
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	72,7291189	10	10	1	93,7291189
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29,0519142	10	10	1	50,0519142
P24	CONSORCIO INTERRA TL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44,5107877	10	10	1	65,5107877
P25	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	79,0000000	10	10	1	100,0000000
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,4017547	10	10	1	62,4017547
P27	CONSORCIO METRO - ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,4044493	10	10	1	86,4044493
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,7347106	10	10	1	72,7347106
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,2108486	10	10	1	76,2108486
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,2451785	10	10	1	77,2451785
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,6230174	10	10	1	90,6230174
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,1340371	10	10	1	85,1340371
P33	CONSORCIO AYESA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P34	CONSORCIO ICI - 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,9385085	10	10	1	57,9385085
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30,0298942	10	10	1	51,0298942
P36	CONSORCIO INTERVENTOR CONCESIÓN 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28,2881817	10	10	1	49,2881817
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,7095449	10	10	1	80,7095449
P39	CONSORCIO VIAL PIVICSA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	0,0000000	10	10	1	21,0000000

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)											
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,7285976	10	10	1	72,7285976

MÓDULO 2 – NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – ACCESOS CALI Y PALMIRA

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 2)											
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,9866665	10	10	1	84,9866665
P02	CONSORCIO SERVINC – UG21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,0000000	-	-	-	0,0000000
P03	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,3847423	10	10	1	88,3847423
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,8973919	10	10	1	77,8973919
P05	CONSORCIO A & P	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22,5261636	10	10	1	43,5261636
P06	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,1594218	10	10	1	86,1594218
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,2953648	10	10	1	81,2953648
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,4877807	10	10	1	87,4877807
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,6821718	10	10	1	85,6821718
P10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	79,0000000	10	10	1	100,0000000
P11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,1159094	10	10	1	76,1159094
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,8409422	10	10	1	77,8409422
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL AIGC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77,9875954	10	10	1	98,9875954
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,3299563	10	10	1	83,3299563
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 2)												
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P18	CONSORCIO INTERCONCESIONES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70,4470573	10	10	1	91,4470573
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,7607690	10	10	1	77,7607690
P21	CONSORCIO RUTA DEL CARIBE	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 2						-
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,4847892	10	10	1	83,4847892
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	32,5421723	10	10	1	53,5421723
P24	CONSORCIO INTERRA TL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,6189855	10	10	1	74,6189855
P25	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	75,6727964	10	10	1	96,6727964
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,3757061	10	10	1	67,3757061
P27	CONSORCIO METRO - ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,2801437	10	10	1	75,2801437
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,8305568	10	10	1	27,8305568
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77,2146050	10	10	1	98,2146050
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,0023990	10	10	1	84,0023990
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77,9874336	10	10	1	98,9874336
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,8571059	10	10	1	73,8571059
P33	CONSORCIO AYESA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P34	CONSORCIO ICI - 2021	NO SE	PRESENTA	AL	MODULO 2						-
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,6376456	10	10	1	54,6376456
P36	CONSORCIO INTERVENTOR CONCESIÓN 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20,9321858	10	10	1	41,9321858
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70,3567265	10	10	1	91,3567265
P39	CONSORCIO VIAL PIVICSA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,9432021	10	10	1	78,9432021

OFERTAS ECONÓMICAS

MÓDULO 1 – AUTOPISTAS DEL CARIBE

No.	PROPONENTE	MÓDULO 1	MÓDULO 2	VERIFICACIÓN MÓDULO 1						
				PRESUPUESTO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN (I)	PRESUPUESTO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (II)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	VALOR OFERTADO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P02	CONSORCIO SERVINC – UG21	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.022.000,00	1.822.431.000,00	43.097.453.000,00	CUMPLE
P03	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	NO	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P05	CONSORCIO A & P	NO	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P06	VELNEC S.A.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.020.716,00	1.822.430.042,00	43.097.450.758,00	CUMPLE
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE
P10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.215,00	1.822.432.541,00	43.097.455.756,00	CUMPLE
P11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.	NO	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL AIGC	NO	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.000,00	1.822.432.000,00	43.097.455.000,00	CUMPLE
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.000,00	1.822.432.000,00	43.097.455.000,00	CUMPLE
P18	CONSORCIO INTERCONCESIONES 2021	NO	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE

No.	PROPONENTE	MÓDULO 1	MÓDULO 2	VERIFICACIÓN MÓDULO 1						
				PRESUPUESTO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN (I)	PRESUPUESTO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (II)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	VALOR OFERTADO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P21	CONSORCIO RUTA DEL CARIBE	SI	NO	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.000.000,00	1.822.400.000,00	43.097.400.000,00	CUMPLE
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE
P24	CONSORCIO INTERRA TL	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P25	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P27	CONSORCIO METRO - ECG	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.000.000,00	1.822.400.000,00	43.097.400.000,00	CUMPLE
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.274.933.278,00	1.822.370.272,00	43.097.303.550,00	CUMPLE
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P33	CONSORCIO AYESA	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P34	CONSORCIO ICI - 2021	SI	NO	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	CUMPLE
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.261.275.138,00	1.821.907.071,00	43.083.182.209,00	CUMPLE
P36	CONSORCIO INTERVENTOR CONCESIÓN 2021	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.216,00	1.813.604.196,00	43.088.627.412,00	CUMPLE
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.200,00	1.822.432.500,00	43.097.455.700,00	CUMPLE
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.081.909.948,00	1.822.432.542,00	42.904.342.490,00	CUMPLE
P39	CONSORCIO VIAL PIVICSA	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.000.000,00	1.822.400.000,00	43.097.400.000,00	CUMPLE
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	SI	SI	41.275.023.216,00	1.822.432.542,00	43.097.455.758,00	41.275.023.210,00	1.822.432.542,00	43.097.455.752,00	CUMPLE

MÓDULO 2 – NUEVA MALLA VIAL VALLE DEL CAUCA – ACCESOS CALI Y PALMIRA

	PROPONENTE	MÓDULO 1	MÓDULO 2	VERIFICACIÓN MÓDULO 2						
				PRESUPUESTO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	PRESUPUESTO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	VALOR OFERTADO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P02	CONSORCIO SERVINC – UG21	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.603.000,00	7.564.723.000,00	34.005.326.000,00	**CUMPLE**
P03	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	NO	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P05	CONSORCIO A & P	NO	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.436.376.575,00	7.563.994.620,00	34.000.371.195,00	**CUMPLE**
P06	VELNEC S.A.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.500,00	7.564.724.200,00	34.005.328.700,00	**CUMPLE**
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.500,00	7.564.724.200,00	34.005.328.700,00	**CUMPLE**
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.602.044,00	7.564.721.732,00	34.005.323.776,00	**CUMPLE**
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.500,00	7.564.724.200,00	34.005.328.700,00	**CUMPLE**
P10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.543,00	7.564.724.231,00	34.005.328.774,00	**CUMPLE**
P11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.	NO	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL AIGC	NO	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.000,00	7.564.724.000,00	34.005.328.000,00	**CUMPLE**
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	**CUMPLE**
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.000,00	7.564.724.000,00	34.005.328.000,00	**CUMPLE**
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.000,00	7.564.724.000,00	34.005.328.000,00	**CUMPLE**
P18	CONSORCIO INTERCONCESIONES 2021	NO	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.543,00	7.564.724.231,00	34.005.328.774,00	**CUMPLE**
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	SI	SI	**26.440.604.544,00**	**7.564.724.232,00**	**34.005.328.776,00**	26.440.604.500,00	7.564.724.200,00	34.005.328.700,00	**CUMPLE**

	PROPONENTE	MÓDULO 1	MÓDULO 2	VERIFICACIÓN MÓDULO 2						
				PRESUPUESTO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	PRESUPUESTO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO ETAPA PREOPERATIVA - FASES: PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN	VALOR OFERTADO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P21	CONSORCIO RUTA DEL CARIBE	SI	NO	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.500,00	7.564.724.200,00	34.005.328.700,00	CUMPLE
P24	CONSORCIO INTERRA TL	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P25	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P27	CONSORCIO METRO - ECG	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.600.000,00	7.564.700.000,00	34.005.300.000,00	CUMPLE
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.589.959,00	7.564.695.280,00	34.005.285.239,00	CUMPLE
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P33	CONSORCIO AYESA	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P34	CONSORCIO ICI - 2021	SI	NO	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00				NO APLICA PARA EL MÓDULO
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.431.981.160,00	7.562.622.338,00	33.994.603.498,00	CUMPLE
P36	CONSORCIO INTERVENTOR CONCESIÓN 2021	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.377.284.567,00	7.478.383.161,00	33.855.667.728,00	CUMPLE
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.421.830.846,00	7.564.724.232,00	33.986.555.078,00	CUMPLE
P39	CONSORCIO VIAL PIVICSA	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	CUMPLE
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	SI	SI	26.440.604.544,00	7.564.724.232,00	34.005.328.776,00	26.440.604.540,00	7.564.724.232,00	34.005.328.772,00	CUMPLE

RESUMEN CRITERIOS DE DESEMPATE – Ley 2069 de 2020 – Numeral 6.2 del Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones

CRITERIOS DE DESEMPATE								
No	PROPONENTE	Numeral 6.2 Criterio 1	Numeral 6.2 Criterio 2	Numeral 6.2 Criterio 3	Numeral 6.2 Criterio 4	Numeral 6.2 Criterio 5	Numeral 6.2 Criterio 6	Numeral 6.2 Criterio 7
1	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO
2	CONSORCIO SERVINC – UG21	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
4	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
5	CONSORCIO A & P	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
6	VELNEC S.A.	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
7	PEB CONSULTORES SAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
8	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
9	HMV PROYECTOS S.A.S	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
11	BATEMAN INGENIERIA SAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
12	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL AIGC	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO
16	CONSORCIO G&C 005/2021	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
18	CONSORCIO INTERCONCESIONES 2021	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
21	CONSORCIO RUTA DEL CARIBE	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
22	CONSORCIO ANI CNT-INT 2021	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO
23	CONSORCIO INTERCONCESION VIAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
24	CONSORCIO INTERRA TL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
25	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
27	CONSORCIO METRO-ECG	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
30	CONSORCIO ETSA-SIGA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
33	CONSORCIO AYESA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
34	CONSORCIO ICI-2021	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005-21	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
36	CONSORCIO INTERVENTOR CONCESIÓN 2021	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO

CRITERIOS DE DESEMPATE								
No	PROPONENTE	Numeral 6.2 Criterio 1	Numeral 6.2 Criterio 2	Numeral 6.2 Criterio 3	Numeral 6.2 Criterio 4	Numeral 6.2 Criterio 5	Numeral 6.2 Criterio 6	Numeral 6.2 Criterio 7
37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
39	CONSORCIO VIAL PIVICSA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Nota. De los criterios de desempate No. 8, 9 10 y 11 no se dará aplicación en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se estableció la participación de proponentes extranjeros cuyo país de origen tienen Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Nota 1 final del numeral 6.2. del Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones Definitivo.

Resumen de la evaluación realizada a las 40 propuestas recibidas en el Marco del Concurso de Méritos:

CALIFICACIÓN PROPONENTES	MÓDULO 1	MÓDULO 2
Habilitados Para Ponderación	30	**32**
No habilitado	2	**3**
Rechazado	3	**3**

TERCERO: Uso de la palabra a los proponentes que asisten de manera presencial o virtual a la Audiencia por el término de máximo de diez (10) minutos, para que se pronuncien en relación con el informe final de evaluación de las propuestas publicado el 15 de julio de 2021.

1. PROPONENTE 4: INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.

Interviene la señora Luz Marina Ortega en su condición de Representante Legal de Interdiseños:

Observación a nuestra propuesta. No estamos de acuerdo con el valor que está tomando la entidad en relación con el contrato de Transversal de las Américas aportado para la acreditación de la experiencia, esto por cuanto la certificación la dio la ANI basada en el informe de fiducia, pero al ser revisado por parte de la Entidad, nos dicen que no procede o no se tiene en cuenta el valor. Aunque ello no incide en la evaluación queremos que nos den claridad al respecto a efecto de tenerlo en cuenta en futuros proceso de la Entidad.

Observación general. Revisando el informe de evaluación, vemos que, en la evaluación de la experiencia, si se trata de estructuras plurales cada una de las empresas debía tener solamente 1 contrato del 10% y los demás integrantes debían aportar contratos de cualquier valor, lo cual es diferente para los proponentes individuales. Solicitamos claridad al respecto para tener en cuenta este aspecto en los siguientes procesos de la Entidad.

2. Proponente No. 33 CONSORCIO AYESA

Interviene la señora Natalia Uribe en su condición de apoderada del Consorcio Ayesa, quien solicita modificar el informe de evaluación y en consecuencia habilitar la propuesta presentada por el proponente No. 33 que representa.

Expresa que la limitación contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura hace referencia al apoderado, no sobre el representante legal; Si la limitación recayere sobre el Gerente, es claro que la limitación es para regulación de temas internos, pero en todo caso igual la limitación recae únicamente sobre el apoderado.

Adicionalmente manifiesta que el acuerdo de consorcio no es un acuerdo interno o privado entre sus miembros, pues este es un acuerdo que tiene el carácter de público.

3. Proponente No. 12 MAB INGENIERIA DE VALOR

Interviene la señora Isabel Vélez en su condición de apoderada de MAB Ingeniería de valor, reiterando las observaciones generales en relación con todas las propuestas, sobre el particular manifiesta que todos los proyectos para la acreditación de la experiencia debían tener un alcance de construcción. Así mismo expresa que la entidad aclaró que todos los contratos de concesión debían tener el alcance de construcción, no obstante, no es claro porque la entidad en la respuesta a nuestras observaciones manifiesta que son válidos los proyectos que incluyen vías urbanas, primarias y secundarias.

Respecto del proponente No. 25, se le está teniendo en cuenta un contrato cuyo objeto es exclusivo de puentes, y sobre ello la entidad responde que el mismo se trata de infraestructura de transportes y por ello es tenido en cuenta.

Así mismo agrega que se está valiendo un contrato de vías internas correspondiente a una central de abastos, lo cual consideramos no cumple con lo requerido en el pliego.

Por último, expresa que se une a la observación presentada por la Representante de Interdiseños, en tanto que a los proponentes individuales se les evalúa de manera diferente que a los que se presentan en consorcio o unión temporal respecto a la experiencia que se aporta por parte de cada proponente, a lo cual solicita se de claridad por parte de la Entidad.

4. PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INTERVENTOR CONCESION 2021

Interviene Claudia Marcela Hernández Diaz, como apoderada, quien reitera la solicitud efectuada al informe de evaluación, por cuanto no se consideraron los argumentos en derecho, al respecto indica que la ANI en el informe de evaluación únicamente expresó que el proponente no dio una justificación que permitiera establecer que el INVIAS no estuviera en la posibilidad de expedir la certificación.

En el contrato interadministrativo el INVIAS indicó que quien iba a ejercer la gerencia era la Gobernación de Antioquia. Al leer el convenio se habla de la Gerencia de Proyectos por parte de la Gobernación, quien estará a cargo de la Dirección y Coordinación del convenio a nombre del Instituto, en virtud de lo anterior, es claro que entre esas actividades de Dirección y Coordinación está la de expedir ese tipo de certificaciones para la acreditación de experiencia.

Es claro entonces que la Gobernación puede expedir ese tipo de certificaciones, por cuanto en el convenio se menciona que es a nombre del instituto, por lo tanto, no se puede desconocer lo estipulado en el convenio.

Por otro lado, indicó que el pliego de condiciones no puede ir en contra de la Ley cuando solo admite certificaciones expedidas por entidad contratante, cuando en el convenio se indica que si se puede, desconociendo así lo dispuesto en el código civil en relación con la capacidad.

Así mismo, se desconoce al convenio cuando la finalidad de este es de cooperación de conformidad con la Ley 489.

CUARTO: Uso de la palabra a los Proponentes que asisten de manera presencial o virtual a la Audiencia por el término máximo de cinco (5) minutos, con el fin de que se ejerza el derecho a réplica sobre las intervenciones realizadas a su evaluación por otros proponentes.

1. **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL**

Interviene Diana Patricia Cuervo, como apoderada, quien manifiesta desacuerdo con la observación presentada por MAB, por cuanto en la certificación se indica que es un puente que tiene accesos, y que también se hicieron vías, adicionalmente expresa que en la certificación aportada, se ve claramente cuanto fue la vía que se construyó en ese proyecto.
.

2. **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO AYP CONCESIONES**

Interviene Jorge Hernán Gómez Ospina, como apoderado, indica que las respuestas dadas por la entidad con suficientemente claras en relación con lo que se está observando.

En este estado de la audiencia se procede a suspender la misma, con el fin de analizar las observaciones presentadas y dar respuestas a la mismas.

QUINTO. Respuestas por parte de la Entidad

La entidad manifiesta lo siguiente frente a las observaciones presentadas:

1. **PROPONENTE 4: INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.**

Respuesta de la Entidad:

Observación No. 1:
Contrato de Orden No. 3 Frente a la observación relacionada con el valor tomado en la evaluación para el contrato mencionado, se le advierte al proponente que la certificación aportada, certificaba un valor en pesos corrientes y para efectos de la evaluación debía tomarse en pesos Constantes, como se indicó en la respuesta a observaciones del pliego definitivo.

Por lo cual se procedió a solicitar la información al interior de la entidad, en igualdad de condiciones con los demás proponentes que también acreditaron contratos en ejecución con la Agencia. Se manifiesta que el valor que aparece en la matriz de evaluación, para el contrato objeto de la observación, corresponde a lo certificado internamente por la supervisión de este, a la fecha de cierre del proceso.

De lo anterior expuesto, no procede su observación y se ratifica lo consignado en el informe de evaluación definitivo.

Respuesta de la Entidad:

Observación No. 2:

Revisada la Observación presentada, en audiencia frente a la regla del pliego de condiciones, respecto a la condición señalada en el literal f) del inciso ii del numeral 4.3.1 del Anexo de generalidades del pliego de condiciones para las figuras asociativas en la acreditación de experiencia. Que señala que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de los citados en las condiciones descritas, nos permitimos reiterar lo señalado en el pliego de condiciones por cuanto dicha regla es lo suficientemente clara

y ha sido objeto de aplicación no solamente en este proceso sino en los anteriores que ha publicado la Agencia para esta clase de procesos de concursos de méritos para Interventorías a contratos de Concesión; en ese orden de ideas, para el proceso que nos ocupa, cada proponente de figura asociativa habilitado, aportó al menos un contrato en cumplimiento de dicha condición.

Frente a la diferencia de aplicación de esta regla para Proponente Individual y Proponente Plural se aclara a los proponentes que esta no es la etapa contractual para realizar observaciones frente a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones y que la misma fue manifestada por interesados y aclarada en la etapa correspondiente de respuesta a las observaciones.

2. Proponente No. 33 CONSORCIO AYESA

Respuesta de la Entidad:

Se reitera al Proponente que según el certificado de existencia y representación legal de Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura dentro de los estatutos, el Gerente cuenta con la siguiente limitación: "***podrá el gerente suscribir o modificar los estatutos de dichas entidades siempre que los mismos o sus modificaciones incorporen la firma legitimada notarialmente emitida, indistintamente por don José Luis Manzanares Abásolo,*** *mayor de edad, con DNI 52.247.737-v quienes en lo menester quedan apoderados para ello.* ***La anterior limitación aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales frente a la participación en utes y otras entidades distintas de sociedades mercantiles****, contenidas en el numeral 5 del artículo trigésimo primero de los estatutos sociales" (Negrilla fuera del texto).*

numeral 4 del Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales:
5. Participación en utes y otras entidades distintas de sociedades mercantiles. Constituir, prorrogar, modificar, transformar, disolver, liquidar y extinguir uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, consorcios o agrupaciones de licitadores y sociedades o sociedades futuras, que tengan por objeto la totalidad o parte de la ejecución de los contratos a los que se refiere el apartado 3 anterior; designar y remover al gerente, administradores y en general a los miembros de los órganos que se creen en dichas entidades, otorgarles poderes generales que sean coherentes con las facultades conferidas al apoderado, con atribución de las facultades previstas en la ley o en los estatutos, así como proceder a su disolución y liquidación; representar a la sociedad en su condición de miembro de dichas entidades, incluso con voz y voto donde proceda. Limitación a la facultad otorgada por el numeral 5 del Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales: No obstante, el apoderado no podrá firmar los estatutos, acuerdos, pactos y condiciones internas con los miembros de las uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, consorcios o agrupaciones de licitadores y sociedades civiles, podrá el gerente suscribir o modificar los estatutos de dichas entidades siempre que los mismos o sus modificaciones incorporen la firma legitimada notarialmente emitida, indistintamente por don José Luis Manzanares Abásolo, mayor de edad, con DNI 52.247.737-v quienes en lo menester quedan apoderados para ello. La anterior limitación aplicará única y exclusivamente respecto de la facultad de los representantes legales frente a la participación en utes y otras entidades distintas de sociedades mercantiles, contenidas en el numeral 5 del artículo trigésimo primero de los estatutos sociales. 6. Participaciones en

Siendo claro que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del integrante AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, el representante legal tenía una limitación en virtud de la cual, requería de una autorización para la suscripción de los estatutos de "*las uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, consorcios o agrupaciones de licitadores y sociedades civiles*" que adicionalmente "*incorporara la firma legitimada notarialmente indistintamente por don José Luis Manzanares Abásolo*", es posible concluir que para el momento en el cual se presentó la propuesta para la participación en el presente proceso de selección, el representante legal de AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS no contaba con la autorización a que hace referencia el mencionado certificado, pues el requisito consistente en que el referido documento de constitución de la estructura plural, contara con la firma legitimada notarialmente, tan solo se surtió hasta el día **13 de julio de 2021**, esto es, con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se reitera la aplicación de la causal de rechazo.

3. Proponente No. 12 MAB INGENIERIA DE VALOR

Respuesta de la Entidad:

Respecto a la propuesta presentada por el Proponente 25 CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL:

Respecto a la observación presentada por el proponente, se tiene que revisada la certificación aportada por el proponente P25 CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL respecto del contrato de orden 2 ejecutado con la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS CIUDAD DE MEXICO cumple con lo señalado en el numeral 4.3.1. EXPERIENCIA (APLICA PARA LOS DOS (2) MÓDULOS) y la definición del literal (h) inciso c) numeral 1.2 DEFINICIONES, que indica:

> *DEFINICIÓN: "(h) "Infraestructura de Transporte Vial": Son: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria**; ó* ***c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial.****" (subrayado y en negrilla fuera de texto)*

Del mencionado contrato, en la certificación soporte se evidencia que se realizó 6 kilómetros de infraestructura vial urbana, dentro de los alcances de los trabajos. Por lo tanto, el comité evaluador, evidenció que las actividades ejecutadas dentro del mismo se encuentran enmarcadas en definición citada anteriormente.

Así mismo vale resaltar que en etapa de las observaciones del Proceso, "MATRIZ RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INTERVENTORÍAS MÓDULO MALLA Y AUTOPISTA (1)" publicado por la Entidad el día 23 de junio de 2021, se emite respuesta al interesado MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. sobre la validación de experiencia en contratos que incluyan puentes.

Por lo tanto, se ratifica la validez del contrato de orden 2 para acreditar la experiencia y por ende no procede la observación.

Respecto a la propuesta presentada por el Proponente 28 CONSORCIO AYP CONCESIONES:

Respecto a la observación presentada, se tiene que revisada la certificación aportada por el proponente P28 CONSORCIO AYP CONCESIONES respecto del contrato de orden 2 ejecutado con CORABASTOS S.A. cumple con lo señalado en el numeral 4.3.1. EXPERIENCIA (APLICA PARA LOS DOS (2) MÓDULOS) y la definición del literal (h) inciso c) numeral 1.2 DEFINICIONES, que indica:

"(h) "Infraestructura de Transporte Vial": Son: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó ***c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial."***

Adicionalmente en el documento de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones de fecha del 23 de junio de 2021, en su pregunta y respuesta No.11, señala:

"*Observación realizada:*
Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia con: Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial. Por favor aclarar que se considera malla vial arterial."

Respuesta de la Agencia:

Para mayor aclaración, se le indica al observante, hacer uso de la definición contenida en el artículo 165 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) expedido por la Secretaria Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá que señala: "(...) establece los componentes del Subsistema vial as:
***Malla vial arterial principal**: Es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país.*
***Malla arterial complementaria:** Es la red de vías que articula operacionalmente los subsistemas de la malla arterial principal, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana. (...)".*

De lo anterior, se desprende que, una vez verificada la documentación del contrato, se evidenció que en el objeto y alcance de las actividades ejecutadas en el mismo, se encuentran enmarcadas dentro de las definiciones citadas anteriormente.
Por lo tanto, se ratifica la validez del contrato de orden 2 para acreditar la experiencia y por ende no procede la observación.

4. PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INTERVENTOR CONCESION 2021

Respuesta de la Entidad:

Cabe precisar y reiterar al observante que de ninguna manera se está cuestionando por parte de la ANI, la validez del convenio suscrito entre el INVIAS y la Gobernación de Antioquia, pues es claro que a la luz de la legislación nacional es completamente valido que se suscriba este tipo de convenio de colaboración entre entidades del estado.

En el caso que nos ocupa además de las respuestas dadas en el curso de evaluación del proceso, es necesario tener en cuenta que para efectos de acreditación de la experiencia el pliego de condiciones estableció una regla clara, la cual no está demás agregar no fue objeto de observación o debate en el curso del proceso, la cual corresponde a que quien debía expedir las certificaciones de experiencia que aportaban los proponentes era la Entidad Contratante, en este caso es inequívoco que la entidad contratante lo fue el INVIAS y no otra entidad diferente.

La situación relativa al convenio que medió entre el INVIAS y la Gobernación de Antioquia y que a su tiempo constituye un elemento que se discute por parte del proponente No. 36 para efectos de la acreditación de la experiencia, no implica que las laborares de Dirección y Coordinación en cabeza de la Gobernación de Antioquia sustituyan por si sola al INVIAS como ente contratante.

Vale la pena reiterar que el pliego de condiciones no solamente contempla como medio de acreditación de la experiencia la certificación de entidad contratante, sino también el contrato, acta de liquidación, acta de terminación, entre otros, de los cuales el proponente no hizo uso en el caso que nos ocupa.

En este orden de ideas y contrario a los argumentos expuestos por el observante, quien debió certificar el contrato fue el ente contratante INVIAS, pues cualquier otra variable no estaba prevista en el pliego de condiciones, esto sumado a que quien aparece certificado como contratante en el RUP del proponente es el INVIAS.

SEXTO. Lectura del Numeral 2.8, Literal C numeral 6.1.1 del Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, y desarrollo del procedimiento correspondiente, al Orden de Elegibilidad.

2.8. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera independiente para cada módulo, teniendo en cuenta el orden numérico de cada módulo de menor a mayor (módulo 1, módulo 2), los cuales, de tener presupuestos diferentes, se encontrarán clasificados de mayor a menor valor.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. *Si hay varios proponentes habilitados y empatados para un Módulo, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.*

2. *En principio ningún proponente podrá ser adjudicatario de más de UN MÓDULO.*

3. *Atendiendo la regla No. 2, si un proponente está habilitado para participar en más de un módulo, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

   a. *Si queda en primer orden de elegibilidad en varios módulos, se conservará en primer lugar en el primer módulo para el cual quedó habilitado y, siempre que resulte adjudicatario de dicho módulo, para los demás módulos quedará en el último lugar.*

   b. *En caso de sorteo, si queda de primero en el orden de elegibilidad del primer módulo en el que está habilitado y que se sortea, y, siempre que resulte adjudicatario de dicho módulo, la posición sin participar en el sorteo para los módulos siguientes será en el último lugar.*

4. *Establecido el orden de elegibilidad en el primer módulo, se procederá a la adjudicación para dicho módulo.*

5. *Los Sorteos se realizarán repitiendo lo indicado en el numeral 4 y estableciendo los proponentes en primer orden de elegibilidad y así sucesivamente para cada uno de los módulos, hasta llegar a un Adjudicatario distinto en cada módulo, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

6. *La Agencia se reserva el derecho de adjudicar más de un MÓDULO a un mismo proponente siempre y cuando dicho proponente, sea el único habilitado en el siguiente MÓDULO que se está adjudicando o sí los habilitados ya fueron adjudicatarios de otro módulo, se podrá volver a sortear la adjudicación pendiente entre ellos.*

6.1.1 EXPERIENCIA PONDERABLE

(…)

C.
(…)
La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

Nota C1: *Para procesos de selección adelantados por* ***MÓDULOS****, el método descrito anteriormente seleccionará* ***el método de ponderación con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar****, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de generalidades del pliego de condiciones.* ***La selección del método de evaluación y asignación de puntaje para el siguiente módulo, de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el Anexo de generalidades del pliego de condiciones, se realizará teniendo en cuenta que se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente numérico, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los módulos****; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotar el método No. 4.*

Por ejemplo, si el proceso consta de 3 módulos, y el método resultante para el primer módulo a adjudicar fue el ***número 3*** *(correspondiente a la Media aritmética alta), para el segundo módulo a adjudicar se utilizará el método* ***número 4*** *(correspondiente a la Media aritmética baja), y finalmente para el tercer módulo a adjudicar se reiniciará desde el primer método siendo este el* ***número 1*** *(Mediana con valor absoluto).*

SEPTIMO. Lectura Orden de Elegibilidad

Para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar **que la TRM, que rige para el presente proceso es la del segundo día hábil a la fecha de cierre, esto es la del 29 de junio de 2021, que fue terminada en 3713,17,** de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del Anexo de Generalidades al Pliego de Condiciones.

MODULO 1

Efectuadas las verificaciones anteriores por parte de la entidad, considerando que la TRM que rige el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es la del 29 de junio de 2021, es de **3713,17** el método que se aplicará para el MÓDULO 1 será el de **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO,** aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, tal como consta en el siguiente

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)							
N°	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				PUNTAJE TOTAL
			PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	
P25	**CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL**	HÁBIL	79,0000000	10	10	1	100,0000000
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	HÁBIL	78,1625933	10	10	1	99,1625933
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	HÁBIL	76,3027759	10	10	1	97,3027759
P06	VELNEC S.A.	HÁBIL	75,1168880	10	10	1	96,1168880
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	HÁBIL	72,7291189	10	10	1	93,7291189
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	HÁBIL	71,4308034	10	10	1	92,4308034
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	HÁBIL	71,3021786	10	10	1	92,3021786
P10	CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV	HÁBIL	70,4145941	10	10	1	91,4145941
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	70,0100612	10	10	1	91,0100612
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	HÁBIL	69,6230174	10	10	1	90,6230174
P27	CONSORCIO METRO - ECG	HÁBIL	65,4044493	10	10	1	86,4044493
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	HÁBIL	64,1340371	10	10	1	85,1340371
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	HÁBIL	61,4186176	10	10	1	82,4186176
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	HÁBIL	60,5011386	10	10	1	81,5011386
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	59,7095449	10	10	1	80,7095449
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	57,1238799	10	10	1	78,1238799
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	HÁBIL	56,2451785	10	10	1	77,2451785
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	55,2108486	10	10	1	76,2108486
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	53,8284828	10	10	1	74,8284828
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	HÁBIL	51,7347106	10	10	1	72,7347106
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	HÁBIL	51,7285976	10	10	1	72,7285976
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	HÁBIL	50,6729845	10	10	1	71,6729845
P24	CONSORCIO INTERRA TL	HÁBIL	44,5107877	10	10	1	65,5107877
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	HÁBIL	41,4017547	10	10	1	62,4017547
P34	CONSORCIO ICI - 2021	HÁBIL	36,9385085	10	10	1	57,9385085

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)							
N°	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				PUNTAJE TOTAL
			PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	HÁBIL	30,0298942	10	10	1	51,0298942
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	HÁBIL	29,0519142	10	10	1	50,0519142
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	HÁBIL	28,2881817	10	10	1	49,2881817
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	HÁBIL	2,4394761	10	10	1	23,4394761
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000

MODULO 2

Efectuadas las verificaciones anteriores por parte de la entidad, considerando que la TRM que rige el segundo día hábil después del cierre del proceso esto es la delg. 29 de junio de 2021, es de **3713,17** el método que se aplicará para el MÓDULO 2 será el de **MEDIA GEOMETRICA,** teniendo en cuenta que de conformidad con la NOTA C1 del numeral 6.1.1 del anexo de generalidades al pliego de condiciones "*La selección del método de evaluación y asignación de puntaje para el siguiente módulo, de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el Anexo de generalidades del pliego de condiciones, se realizará teniendo en cuenta que se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente numérico, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los módulos"*

En ese sentido aplicado el método de ponderación a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, tal como consta en el siguiente

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 2)							
N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
		CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P10	**CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE CV**	HÁBIL	79,0000000	10	10	1	100,0000000
P31	CONSORCIO CONCESIÓN CORREDOR VIAL	HÁBIL	78,0912857	10	10	1	99,0912857
P14	CONSORCIO CAL Y MAYOR 2021	HÁBIL	77,8810467	10	10	1	98,8810467
P29	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	77,1070270	10	10	1	98,1070270

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 2)							
N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
		CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P19	CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE SP	HÁBIL	70,3304673	10	10	1	91,3304673
P38	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	70,2400162	10	10	1	91,2400162
P03	CONSORCIO VIALES DE COLOMBIA	HÁBIL	67,4744754	10	10	1	88,4744754
P08	CONSORCIO INTERCONCESIONES BM	HÁBIL	66,3659183	10	10	1	87,3659183
P06	VELNEC S.A.	HÁBIL	65,0357905	10	10	1	86,0357905
P09	HMV PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	64,5579050	10	10	1	85,5579050
P01	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	64,0718744	10	10	1	85,0718744
P30	CONSORCIO ETSA - SIGA	HÁBIL	63,0862962	10	10	1	84,0862962
P22	CONSORCIO ANI CNT - INT 2021	HÁBIL	62,3575962	10	10	1	83,3575962
P15	CONSORCIO VIAL VICTORIA	HÁBIL	62,2025571	10	10	1	83,2025571
P07	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	60,3756572	10	10	1	81,3756572
P40	CONSORCIO INTERVENTORÍA DP	HÁBIL	58,0203623	10	10	1	79,0203623
P20	CONSORCIO INTERVENTORES E&S	HÁBIL	56,8363546	10	10	1	77,8363546
P04	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	HÁBIL	56,7627584	10	10	1	77,7627584
P12	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	HÁBIL	56,7062335	10	10	1	77,7062335
P11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	55,1893046	10	10	1	76,1893046
P27	CONSORCIO METRO - ECG	HÁBIL	54,1420249	10	10	1	75,1420249
P24	CONSORCIO INTERRA TL	HÁBIL	53,4799864	10	10	1	74,4799864
P32	CONSORCIO INTV INTEGRAL ELP	HÁBIL	52,7170922	10	10	1	73,7170922
P26	CONSORCIO GIS CORREDORES VIALES	HÁBIL	46,4374624	10	10	1	67,4374624
P35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS 005 - 21	HÁBIL	33,6824392	10	10	1	54,6824392
P23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL	HÁBIL	32,5855071	10	10	1	53,5855071
P05	CONSORCIO A & P	HÁBIL	22,5561606	10	10	1	43,5561606
P37	CONSORCIO INTERVIAL 5G	HÁBIL	20,7496592	10	10	1	41,7496592
P28	CONSORCIO AYP CONCESIONES	HÁBIL	6,6292518	10	10	1	27,6292518
P16	CONSORCIO G&C 005/2021	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000
P17	CONSORCIO VIAL COLOMBIA	HÁBIL	0,0000000	10	10	1	21,0000000

OCTAVO. Cierre de la Audiencia.

Siendo las 12:45 p.m., se termina la Audiencia de Comunicación del Orden de Elegibilidad y se deja constancia del Listado de Asistencia a la Audiencia y el registro fílmico correspondiente.

RICARDO PEREZ LATORRE

Firmado digitalmente por RICARDO PEREZ LATORRE
Fecha: 2021.07.21 15:46:09 -05'00'

RICARDO PÉREZ LATORRE
Coordinador GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Victoria Lucía Herrera Zárate – Abogada Gerencia de Contratación Vicepresidencia Jurídica